



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 7 OCT 2019

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2002-00233

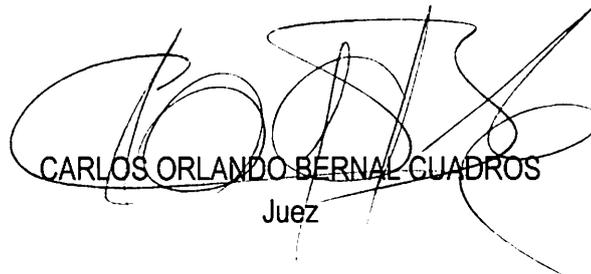
DEMANDANTE: ACUAGYR E.S.P. S.A.

DEMANDADO: JAIME REYES PEÑA y NIDIA LOZANO REYES

Obre para los fines pertinentes el contenido del oficio N° 02019 – 1457 de 07 de octubre de 2019 allegado por ACUAGYR S.A. E.S.P., su contenido en conocimiento de las partes.

De otra parte, se ordena oficiar al JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL de Ibagué - Tolima, para que se sirva informar con destino al presente proceso, el trámite dado a nuestro oficio N° 03214 de 20 de septiembre de 2019.- OFICIESE.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL GUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, ~~17~~ 18 OCT 2019
Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.
SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2014-00499

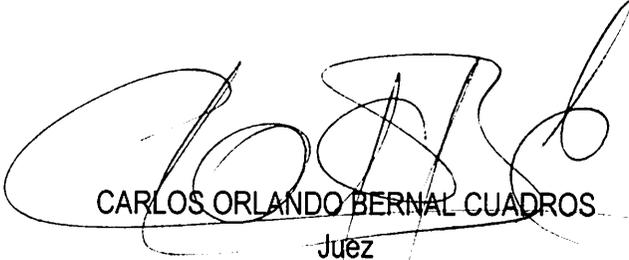
DEMANDANTE: JOSE ARLE GAVIRIA MURCIA

DEMANDADO: LEONELA HERRERA

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.- (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Sin condena en costas.-
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019 Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal, 7 OCT 2019

Girardot- Cundinamarca

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2014-00507

DEMANDANTE: HW TIENDAS DE LA CONSTRUCCION

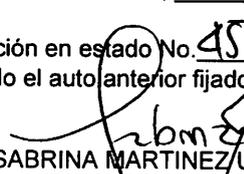
DEMANDADO: JORGE HERNANDO CHAVEZ GODOY

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.- (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Sin condena en costas.-
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019 Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca _____ 17 OCT 2019

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2015-00278

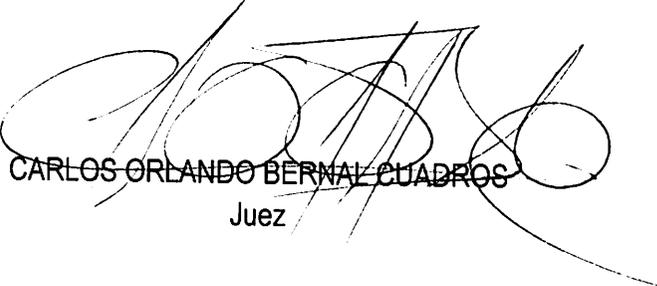
DEMANDANTE: BANCO POPULAR

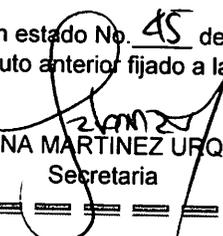
DEMANDADO: MARTA ALBENIX MARTINEZ PAVA

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.- (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Sin condena en costas.-
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019</p> <p>Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, 17 OCT 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR

DEMANDANTE: INDALECIO CABREJO MORA

DEMANDADO: EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ Y OTRA

No 25307 4003 -003-2015 -00413 -00

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, capital ordenado, teniendo en cuenta los intereses de la liquidación del crédito aprobada a folio 175, aplicando los abonos en las fechas reportadas.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

DEPOSITOS JUDICIALES PUESTOS A DISPOSICION PARA EL PRESENTE PROCESO Y QUE SE TIENEN EN CUENTA EN LA PRESENTE LIQUIDACION.

19/07/2019	1.900.000,00
(-) INT. QUE VIENEN FL.175	4.673.733,33

saldo intereses 2.773.733,33

SUB- TOTAL

2.773.733,33

20.000.000,00

capital

CAPITAL	INICIO DD/MM/AA			CORTE DD/MM/AA			BANCARIO CORRIENTE	MORA	DÍAS MORA	capital * Interes diario * días mora = TOTAL MORA
	DD	MM	AA	DD	MM	AA				
20.000.000,00	18	7	2.017	30	9	2017	21,48	32,22	73	1.117.615,61
20.000.000,00	1	10	2.017	30	10	2017	21,15	31,73	30	453.123,72
20.000.000,00	1	11	2.017	30	11	2017	20,96	31,44	30	449.560,59
20.000.000,00	1	12	2.017	30	12	2017	20,77	31,16	30	445.989,75
20.000.000,00	1	1	2.018	30	1	2.018	20,69	31,04	30	444.483,92
20.000.000,00	1	2	2.018	30	2	2.018	21,01	31,52	30	450.499,00
20.000.000,00	1	3	2.018	30	3	2.018	20,68	31,02	30	444.295,59
20.000.000,00	1	4	2.018	30	4	2.018	20,48	30,72	30	440.524,56
20.000.000,00	1	5	2.018	30	5	2.018	20,44	30,66	30	439.769,32
20.000.000,00	1	6	2.018	30	6	2.018	20,28	30,42	30	436.744,89
20.000.000,00	1	7	2.018	30	7	2.018	20,03	30,05	30	432.008,10
20.000.000,00	1	8	2.018	30	8	2.018	19,94	29,91	30	430.299,51
20.000.000,00	1	9	2.018	30	9	2.018	19,81	29,72	30	427.828,43
20.000.000,00	1	10	2.018	30	10	2.018	19,63	29,45	30	424.400,81



Rama Judicial

República de Colombia

20.000.000,00	1	11	2.018	30	11	2018	19,49	29,24	30	421.729,95
20.000.000,00	1	12	2.018	30	12	2018	19,40	29,10	30	420.010,68
20.000.000,00	1	1	2.019	30	1	2019	19,16	28,74	30	415.417,19
20.000.000,00	1	2	2.019	30	2	2019	19,70	29,55	30	425.734,62
20.000.000,00	1	3	2.019	30	3	2019	19,37	29,06	30	419.437,20
20.000.000,00	1	4	2.019	30	4	2019	19,36	29,04	30	419.245,99
20.000.000,00	1	5	2.019	30	5	2019	19,34	29,01	30	418.863,51
20.000.000,00	1	6	2.019	30	6	2019	19,30	28,95	30	418.098,28
20.000.000,00	1	7	2.019	30	7	2019	19,28	28,92	30	417.715,54
20.000.000,00	1	8	2.019	30	8	2019	19,32	28,98	30	418.480,94
20.000.000,00	1	9	2.019	30	9	2019	19,32	28,98	30	418.480,94
20.000.000,00	1	10	2.019	16	10	2019	19,10	28,65	16	220.942,30

11.671.300,95

11.671.300,95

**Total
liquidación**

\$ 34.445.034,28

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1° Modificar la liquidación como antecede.-

2° Aprobar la liquidación del crédito por la suma de treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil treinta y cuatro pesos y veintiocho centavos (\$34.445.034,28) mcte.

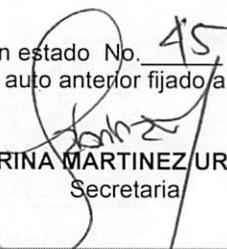
NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA

Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019

Por anotación en estado No. 45, de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.


SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JOSE FREDY FERRARO DELGADO
No 25307 4003 -003-2015 -0550 -00

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado de JORGE ANDRES ARCILA ROBLEDO, como apoderado judicial de la parte actora. (ART. 76 CGP)

De otra parte, atendiendo el contenido del escrito que antecede a folio 204, se RECONOCE al abogado MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019 Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO QUIMBAYO GOMEZ
No 25307 4003 -003-2015 -0549 -00**

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado de JORGE ANDRES ARCILA ROBLEDO, como apoderado judicial de la parte actora. (ART. 76 CGP)

De otra parte, atendiendo el contenido del escrito que antecede a folio 65, se RECONOCE al abogado MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SÁBRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2016-00375
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TOLEDO
DEMANDADO: TOMAS GUILLERMO CESPEDES

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.- (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Sin condena en costas.-
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019</p> <p>Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p>SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, _____

7 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE RODRIGO ARIAS CASTAÑEDA

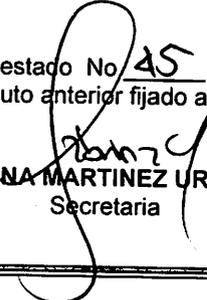
DEMANDADO: MIGUEL LEANDRO HUERTAS VARGAS

No 25307 4003 -003-2016 -00096 -00

Por el momento, ningún trámite se imparte a la petición que antecede, pues tenga en cuenta el memorialista que las únicas oportunidades para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en la ley, esto es cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de esta al acreedor. (Art. 447, 455 nùm. 7º o 461 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA</p> <p>Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

7 OCT 2019

REF: EJECUTIVO No 25307 4003 -003-2016-00074

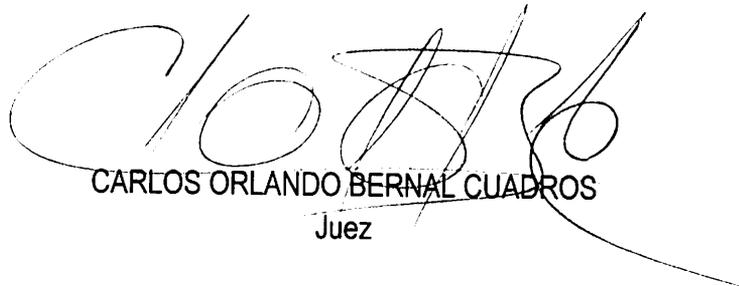
DEMANDANTE: HENRY RAMIREZ GALLEGO

DEMANDADO: ROSA HELENA CAMPUZANO A.

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.- (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Sin condena en costas.-
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, 17 OCT 2019

REF: EJECUTVO HIPOTECARIO - ACUMULADO
DEMANDANTE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO
DEMANDADO: HAYDEE BAZURTO RODRIGUEZ Y OTRO
No 25307 4003 -003-2016 -00413 -00

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, capital ordenado, teniendo en cuenta los intereses de la liquidación del crédito aprobada a folio 141 y 142.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

CAPITAL	INICIO DD/MM/AA			CORTE DD/MM/AA			BANCARI O CORRIE NTE	MORA	DÍAS MORA	capital * Interes diario * dias mora = TOTAL MORA
	DD	MM	AA	DD	MM	AA				
27.928.172,00	16	11	2.018	30	11	2018	19,49	29,24	15	294.453,67
27.928.172,00	1	12	2.018	30	12	2018	19,40	29,10	30	586.506,53
27.928.172,00	1	1	2.019	30	1	2019	19,16	28,74	30	580.092,14
27.928.172,00	1	2	2.019	30	2	2019	19,70	29,55	30	594.499,49
27.928.172,00	1	3	2.019	30	3	2019	19,37	29,06	30	585.705,71
27.928.172,00	1	4	2.019	30	4	2019	19,36	29,04	30	585.438,71
27.928.172,00	1	5	2.019	30	5	2019	19,34	29,01	30	584.904,61
27.928.172,00	1	6	2.019	30	6	2019	19,30	28,95	30	583.836,04
27.928.172,00	1	7	2.019	30	7	2019	19,28	28,92	30	583.301,57
27.928.172,00	1	8	2.019	30	8	2019	19,32	28,98	30	584.370,38
27.928.172,00	1	9	2.019	30	9	2019	19,32	28,98	30	584.370,38
27.928.172,00	1	10	2.019	15	10	2019	19,10	28,65	15	289.242,87
										6.436.722,09
										\$ 6.436.722,09
TOTAL LIQUIDACION										\$ 51.133.282,75

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:



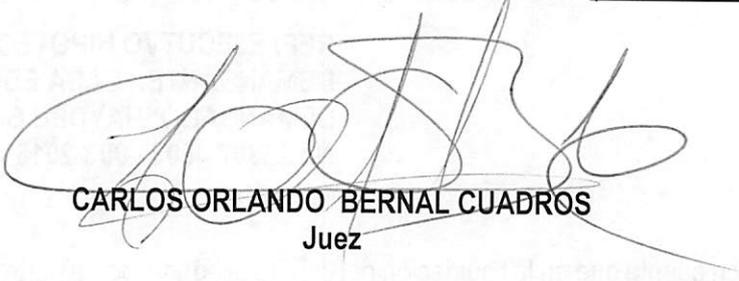
Rama Judicial

República de Colombia

1° Modificar la liquidación como antecede.-

2° Aprobar la liquidación del crédito por la suma de cincuenta y un millón ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos y setenta y cinco centavos (\$51.133.282,75) mcte.

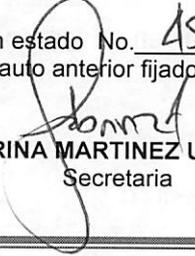
NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA

Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019

Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.


SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

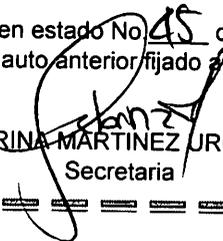
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
DEMANDADO: JUAN PABLO HERRERA ENCISO
No 25307 4003 -003-2016 -0492 -00

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado de JORGE ANDRES ARCILA ROBLEDO, como apoderado judicial de la parte actora. (ART. 76 CGP)

De otra parte, atendiendo el contenido del escrito que antecede a folio 387, se RECONOCE al abogado MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARIA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019
Por anotación en estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.
 SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA.
DEMANDADO: MATEO ZULETA PARRA
No 25307 4003 -003-2018 -00307 -00

Atendiendo la petición que, se ordena **REQUERIR nuevamente** al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que dentro del término de **5 días**, se sirva informar sobre el resultado de nuestro oficio 01580 de 4 de junio de 2019, so pena las sanciones de conformidad al numeral 3º art. 44 C.G.P.

El art. 44 numeral 3º del CGP, establece:

“... Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

OFICIESE con copia del mentado oficio (fl.13,14, 9).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

REF: APREHENSION

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S

DEMANDADO: OSCAR MAURICIO RICO BOCANEGRA

No 25307 4003 -003-2018 -00320 -00

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de **10 días**, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de 23 de enero de 2019 (fl.32), esto es, informar el ultimo domicilio y número telefónico del aquí demandado, a fin de cumplir con la orden de inmovilización del vehículo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

REF: APREHENSION

DEMANDANTE: RESFIN S.A.S

DEMANDADO: LUIS JAVIER CAMARGO RODRIGUEZ

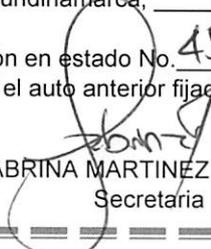
No 25307 4003 -003-2018 -00322 -00

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 10 días, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de 23 de enero de 2019 (fl.31), esto es, informar el ultimo domicilio y número telefónico del aquí demandado, a fin de cumplir con la orden de inmovilización del vehículo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

17 OCT 2019

Girardot- Cundinamarca

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

No 25307 4003 -003-2018-00427

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: JORGE ERNESTO ALVAREZ MEDINA y
LEIDY JOHANNA TAFUR ORTIZ

De la petición que antecede, atendiendo a la naturaleza de la presente acción y reunidos los requisitos del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ordena:

1°. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO DE BOGOTA S.A. S.A. contra JORGE ERNESTO ALVAREZ MEDINA y LEIDY JOHANNA TAFUR ORTIZ, por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré N° 358755553-1069175535 allegado como base de recaudo (C.S)

2°. En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado-Libre los oficios del caso.

3°. Practíquese el desglose del título base de la acción y de garantía teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1°: Hágase entrega a la parte actora, con las constancias del caso, previo pago de expensas de rigor.-

4°. Sin condena en costas.

5°. Cumplido lo anterior, o sin interés de parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARIA Girardot Cundinamarca, _____ Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

REF: REIVINDICATORIO – PERTENENCIA

No 25307 4003 –003-2018-00431

DEMANDANTE: CARMEN PATRICIA NIÑO FORERO

DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ

Téngase por incorporado para los fines pertinentes la publicación en prensa allegada por la parte actora.

Cumplido lo ordenado por auto de fecha 15 de mayo de 2019 (fl. 25), por secretaria procédase a la inclusión en la plataforma web TYBA (art. 108 CGP).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

REF: REIVINDICATORIO – PERTENENCIA

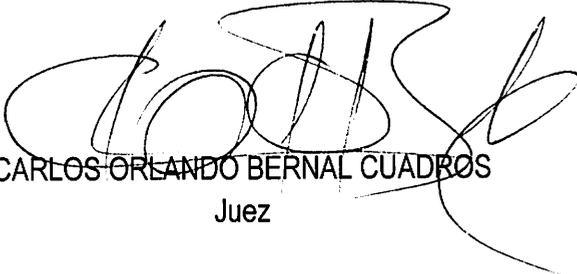
No 25307 4003 –003-2018-00431

DEMANDANTE: CARMEN PATRICIA NIÑO FORERO

DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO IBAÑEZ MARTINEZ

De la petición que antecede, la memorialista estese a lo resuelto por auto de misma fecha.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

REF: RESTITUCION No 25307 4003 –003-2018-00436

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GALLO

DEMANDADO: AMIRA GONZALEZ MEDINA y EDWIN
FERNEY VARGAS GUZMAN

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que notificado el demandado EDWIN FERNEY VARGAS GUZMAN a través de curador ad litem (fl. 39), dentro del término de traslado allega contestación formulando excepción de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem del demandado, córrase traslado a la parte contraria, por el término de **diez (10) días** (Art. 443 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

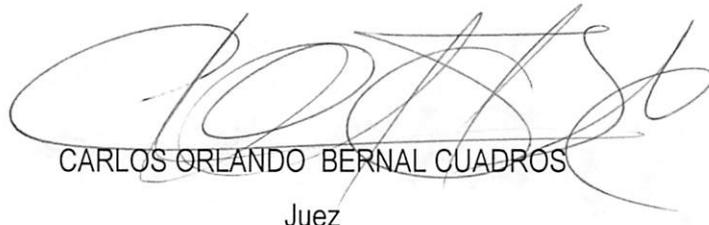
Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TATIANA.
DEMANDADO: ORLANDO ROA ACUÑA
No 25307 4003 -003-2018 -00586 -00

Para los fines del inciso 2º del artículo 40 del CGP, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (05) días, el diligenciamiento del Despacho Comisorio N° 00011/19, el cual se tiene por incorporado a la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA

Girardot Cundinamarca,

17 8 OCT 2019

Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Secretaría



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

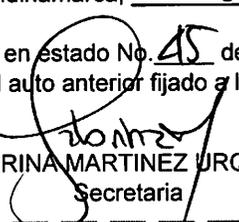
Girardot- Cundinamarca 17 OCT 2019

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO PEDRAZA.
DEMANDADO: HILDACECILIA BARRETO BUSTOS
No 25307 4003 -003-2018 -00657 -00**

Previo a proveer sobre la petición que antecede, se requiere a la parte actora para que en el término de 10 días, allegue copia de la Escritura pública de dación en pago suscrita por las partes, que hace referencia en su escrito.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019
Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 7 OCT 2019

REF: TUTELA No 25307 4003 -003-2018-00410
DEMANDANTE: KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ
DEMANDADO: CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y
LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - SENA - GIRARDOT

Para continuar con la verificación de cumplimiento del fallo de tutela T-116-2019, se ordena oficiar al CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - SENA - GIRARDOT, para que en el término de 5 días, proceda a informar con destino al presente proceso sobre la culminación de la etapa lectiva, productiva y certificación del joven JOSE LEONARDO BARRERO HERNANDEZ. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: DESACATO

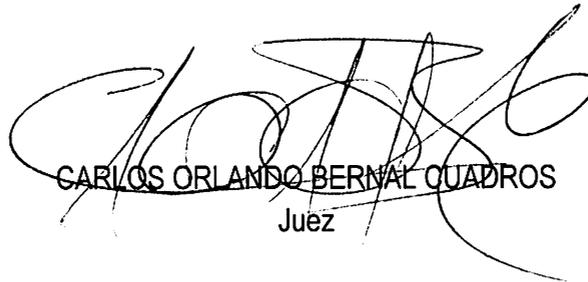
No 25307 4003 -003-2018-00418

INCIDENTANTE: JOSE RICARDO GIRALDO

INCIDENTADO: CONVIDA EPS

De la petición de levantamiento y/o inejecución de sanción impuesta por fallo del 26 de junio de 2019, dentro del asunto de la referencia, allegada por la CONVIDA EPS, su contenido en conocimiento del Incidentante por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019 Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 17 7 OCT 2019

REF: DESACATO

No 25307 4003 -003-2018-00424

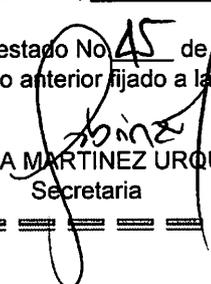
INCIDENTANTE: ROSALBA CARTAGENA DE TORRES

INCIDENTADO: COMPARTA EPS'S

De la petición de levantamiento y/o inexecución de sanción impuesta por fallo del 29 de mayo de 2019, dentro del asunto de la referencia, allegada por la COMPARTA EPS, su contenido en conocimiento del Incidentante por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019
Por anotación en estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: DESACATO

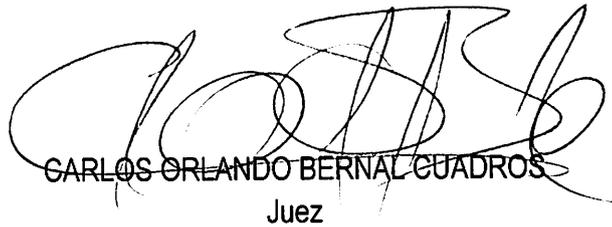
No 25307 4003 -003-2019-0001

INCIDENTANTE: ALVARO DIAZ OSPINA

INCIDENTADO: NUEVA EPS

De la petición de levantamiento y/o inejecución de sanción impuesta por fallo del 5 de marzo de 2019, dentro del asunto de la referencia, allegada por la NUEVA EPS, su contenido en conocimiento del Incidentante por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 18 OCT 2019</p> <p>Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p>SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: DESACATO

No 25307 4003 -003-2019-0001

INCIDENTANTE: ALVARO DIAZ OSPINA

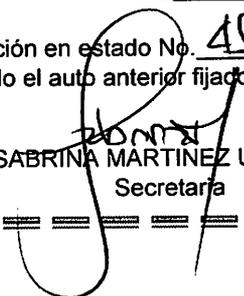
INCIDENTADO: NUEVA EPS

De la petición de levantamiento y/o inejecución de sanción impuesta por fallo del 5 de junio de 2019, dentro del asunto de la referencia, allegada por la NUEVA EPS, su contenido en conocimiento del Incidentante por el término de **3 días**.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaría



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca, 17 OCT 2019

REF: TUTELA

No 25307 4003 -003-2019-00094

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional, se ha pronunciado excluyendo de revisión el asunto que nos ocupa, procede este Juzgador, a acatar lo dispuesto por ésta, en consecuencia obedézcase y cúmplase lo resuelto por la guardiana de la Constitución Nacional.

En firme este proveído, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>18 OCT 2019</u> Por anotación en estado No. <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

17 OCT 2019

REF: TUTELA

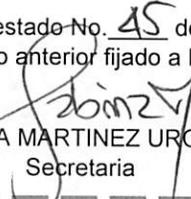
No 25307 4003 -003-2019-00136

Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional, se ha pronunciado excluyendo de revisión el asunto que nos ocupa, procede este Juzgador, a acatar lo dispuesto por ésta, en consecuencia obedézcase y cúmplase lo resuelto por la guardiana de la Constitución Nacional.

En firme este proveído, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 17 OCT 2019
Por anotación en estado No. 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria